

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a resolver lo que corresponda frente al proceso de DIVORCIO de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El señor **JAIME RAMIREZ MENDEZ**, por conducto de apoderada judicial presentó demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL contra la señora **CLAUDIA LILIANA RAMIREZ ROJAS**.

La demandada fue vinculada al proceso personalmente quien contestó la demanda y propuso demanda de reconvención, así como excepciones de mérito.

Una vez señalada fecha para audiencia respectiva, las partes del proceso allegan escrito, donde solicitan la terminación del proceso por cuanto mediante Escritura Pública No.01295 de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020) solicitaron el DIVORCIO de su MATRIMONIO CIVIL por MUTUO ACUERDO y regularon las obligaciones respecto a su hijo menor de edad.

Por ende, habiéndose extinguido el objeto del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, como se desprende **de la Escritura Pública No. 01295 de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020) otorgada por la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá,** por sustracción de materia, pues no hay nada que resolver, es del caso proceder a su terminación.

En consecuencia, el juzgado; **RESUELVE:**

Primero: Decretar la terminación del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentado por el señor **JAIME RAMIREZ MENDEZ** en contra de la señora **CLAUDIA LILIANA RAMIREZ ROJAS**, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia. Por secretaría, elabórense los oficios respectivos, previa la verificación de embargos de cuotas partes.

Tercero: A costa de las partes expídase copia auténtica de esta providencia para los fines que estimen pertinentes.

Cuarto: Ordenar el archivo de las diligencias, previas las denotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce199a2ad8ee4f17bb957395cf54f4682210f55eefe805ca606b1f4d9ff867fa**

Documento generado en 27/08/2020 10:57:22 a.m.